



ORDENANZA N° 1.336/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas Municipales N° 853/09 “Plan de Desarrollo Territorial” y la Ordenanza N° 1100/12 y la solicitud del Sr. Mauro Darío Jones, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 853/09 (Plan de Desarrollo Territorial), en el Capítulo VI Sección 2, Punto VI, Punto 24-1 establece que en todo loteo en Área Urbana será obligatoria la dotación de, como mínimo, los siguientes servicios de infraestructura: agua potable por red; cloacas por red; electricidad; alumbrado público; red de gas natural; mejoramiento vial por tratamiento, enripiado de diez centímetros de espesor u otras soluciones análogas y proyecto de cordón cuneta y pavimento.

Que, del fraccionamiento de la Parcela 2 del Mazo.83 del Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 2 del ejido 38 surgen las Parcelas 10 y 11.

Que, del fraccionamiento de la Parcela 2 se solicitó la factibilidad del Servicio de cloacas.

Que, dicha factibilidad queda supeditada a la construcción de la colectora cloacal, para lo cual se deberá proyectar y realizar la construcción de la misma con punto de empalme más cercano a boca de registro ubicada en intersección de calles Belgrano y Cacique Nahuel Pan (aproximadamente 500 mts. de distancia), sujeto a la nivelación de dicha boca de registro y al proyecto de cordón cuneta y acondicionamiento de las calles 30 de Abril y Belgrano en los sectores que se coloque la red.

Que, este Honorable Concejo Deliberante ha analizado la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º Suspéndase a los fines de escrituración, lo establecido en el Capítulo VI Sec.2. Punto VI-24-1 de la Ordenanza N° 853/09 (Plan de Desarrollo Territorial), en lo referente a la instalación de servicios de infraestructura de cloacas para el fraccionamiento de la Parcela 2 que da como resultado las Parcelas 10 y 11 Mazo. 82, Sector 2, Circunscripción 1, del Ejido 38, según Plano de mensura que como Anexo I forma parte de la presente.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 21 de mayo de 2.015, en la VI Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 08/15.-----



Artículo 2º: La presente suspensión queda establecida hasta que la obra de colectora cloacal, obra de cordón cuneta y acondicionamiento de las calles 30 de Abril y Belgrano se culmine.

Artículo 3º: Autorícese a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Trevelin a firmar el certificado municipal de los servicios con la infraestructura existente para poder realizar los títulos de propiedad correspondientes.

Artículo 4º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 21 de mayo de 2.015, en la VI Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 08/15.-----